

Historias de Amato en la obra médico-legal del cirujano Juan Fragoso*

Ana Isabel Martín Ferreira-Cristina de la Rosa Cubo
(Universidad de Valladolid)

1. Noticia biográfica de Juan Fragoso

Las noticias biográficas acerca del toledano Juan Fragoso (ca. 1530-1597) son muy escasas.¹⁸⁹ Apenas se ha avanzado sobre los datos proporcionados hace cincuenta años por Gómez-Menor (1969), en su trabajo sobre los médicos toledanos del siglo XVI, donde sacaba a la luz documentos procedentes de diversos archivos. En él publicó la escritura de la dote del matrimonio de Fragoso con Luisa de Torres, acaecido en 1558, y del montante de esta, considerable para la época, así como de los datos acerca del ajuar, puede deducirse que pertenecía a una familia de mercaderes toledanos de clase media, concretamente era hijo de la pareja formada por Diego de San Vicente e Inés de Zamora. No se ha podido comprobar, en cambio, la hipótesis de Maximiano Lemos que hace un siglo apuntaba a la ascendencia portuguesa de Fragoso y que han seguido otros estudiosos del otro lado de la frontera y de esta, ya que este apellido portugués se repite en los nombres de estudiantes de medicina de la Universidad de Salamanca a lo largo del siglo XVI. Sin embargo está claro que Juan Fragoso se formó en la Universidad de Alcalá, pues este era el centro al que acudían de manera natural los oriundos de la diócesis de Toledo. Aunque en la lista de graduados no figure su naturaleza (Alonso Muñoyerro, 248), en ella se graduó como bachiller en Medicina en 1552.

La teoría de su posible origen lusitano, que el apellido no desmiente, suele ir unida, y casi condicionada, a la del origen judeo-converso. Caro Baroja acaricia esta idea en su obra (I, 420) cuando señala el curioso modo por el que los criptojudíos portugueses se reconocían en Castilla: “Parece que cuando se topaban con dos o más que antes no se habían visto, se preguntaban si pertenecían a los ‘Fragosos’”; y ello se hacía en recuerdo de un tal Manuel Fragoso, médico y letrado conocido, que escapó del Santo Oficio. Baroja insiste en esta hipótesis en su capítulo sobre los médicos (II, 175 y ss.), al indicar que “De padres a hijos, de abuelos a nietos, de tíos a sobrinos, se veía que entre los cristianos nuevos se repetían casos de vocación médica. Se percibe, también, que para las humildes familias de comerciantes¹⁹⁰ el tener un hijo médico era un motivo de orgullo, como lo ha seguido siendo en los medios burgueses contemporáneos.” (II, 199).

Sin embargo, siguiendo esta línea de pensamiento (combinando los siguientes factores: cristianos nuevos, mercaderes, médicos, toledanos), puede caerse en el riesgo de ver criptojudíos por todas partes, esto es, si se aplica en exceso la hermenéutica de la sospecha a este respecto. Probablemente la generación de Fragoso contaba ya con los recursos y la distancia suficientes, de su patria de origen, si fue portuguesa, y de la confesión de sus ancestros, si fue judía, como para no despertar duda alguna sobre su

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación subvencionado por el Gobierno de España (MINECO): referencia FFI2017-82381-P. Los textos de Amato Lusitano aquí citados pertenecen a la edición y traducción de la obra (*Centuriarum medicinalium ... libri*) que estamos acometiendo en la actualidad en el seno del mismo.

¹⁸⁹ Siguen siendo de obligada referencia los trabajos de los historiadores de la medicina A. Hernández Morejón, A. Chinchilla, F. Sánchez-Capelot o J. M^a López Piñero, entre otros, que citamos en nuestra monografía sobre el Humanismo médico (Martín Ferreira, 71).

¹⁹⁰ Y no tan humildes, en nuestra opinión, si contemplamos el caso del propio Amato Lusitano, sin ir más lejos, o Jorge Enríquez o García da Orta.

persona. Tuvo, por lo demás, un prestigio considerable en la praxis quirúrgica, como se desprende de la obra que analizaremos a continuación, relacionándose con las más altas instancias de la corte, ya que, después de ejercer su profesión en Sevilla durante 15 años, hasta finales de 1570, la fama lograda le llevó a convertirse en cirujano de cámara de la reina Ana de Austria, sobrina y cuarta esposa de Felipe II.

Otra cosa es que, como veremos, presentara especial devoción por la obra botánica de García de Orta por un lado, y por las *curaciones* de Amato Lusitano, como veremos a continuación, y por la ética médica, de la que hicieron gala en sus escritos los galenos lusitanos y especialmente los judeo-conversos; ello se debe a su excelente formación y seguramente a su completa biblioteca, que podemos intuir en sus textos y suponer semejante a otras estudiadas por el mismo Gómez-Menor (1969 y 1974), cuyos propietarios eran médicos toledanos contemporáneos. Fragoso pertenece a la generación de cirujanos que se ha dado en denominar académica, formada en la mitad del siglo XVI en plena efervescencia del Humanismo médico en las principales Facultades de Medicina españolas. Los historiadores de la medicina (Fresquet, 253) distinguen esta, a la que también pertenecerían Bartolomé Hidalgo de Agüero, Juan Calvo y Francisco Díaz, de la anterior, la de Francisco Arceo, Andrés Alcázar y Dionisio Daza Chacón, todavía anclada en los supuestos medievales.

2. Las obras de Fragoso

Podemos dividir las obras de Fragoso en dos grandes líneas: la farmacológica y la botánica y quirúrgica. Respecto a la primera de ellas, pensamos que Fragoso ha sido juzgado erróneamente como “naturista”, a raíz de sus obras acerca de los simples y las sustancias medicamentosas; la primera de estas publicaciones vio la luz en Alcalá en 1566 (en la imprenta de Pedro Robles y Juan de Villanueva): *Catalogus simplicium medicamentorum, quae in usitatibus huius temporis compositionibus presertim Mesuae, et Nicolai aliorum penuria invicem supponuntur, tum ex Dioscoride, Galeno, Aetio et Paulo, tum ex Arabibus. Antiballomena Graecis dicuntur, et nostrae aetatis medicis Quid pro Quo*. El título ya lo dice todo. En ella trata del difícil tema de los sucedáneos, del contraste entre las fuentes y la realidad, de la confusión generada por el empleo de sustancias “autorizadas” por los textos, pero de identificación, alcance y eficacia desconocidos. La siguiente obra sobre esta cuestión también fue compuesta en latín: *De succedaneis medicamentis liber denuo auctus, Ioanne Fragoso Toletano... eiusdem animadversiones in quam plurima medicamenta composita, quorum est usus in Hispanicis officinis* (publicada en Madrid en 1575, por Pierre Cosin, y luego sucesivamente reeditada). Frente al resto de su producción, estas fueron las únicas obras escritas en lengua latina, hecho que se explica porque en ellas se dirigía a los boticarios, y trataba de una materia reservada a su conocimiento, a salvo de intrusismos peligrosos para la salud. Era una lengua que los farmacéuticos tenían obligación de conocer, si querían ser tenidos por tales.

En medio de estos libros, en 1572 (Madrid: en casa de Francisco Sánchez) publicó sus famosos *Discursos de las cosas aromáticas, arboles y frutales, y de otras muchas medicinas simples que se traen de la India Oriental, y sirven al uso de medicina*. Esta obra fue traducida al latín por Israel Spach (conocido por su edición del conjunto de textos ginecológicos conocido como *Gynaecia*); se imprimió en 1600 en Estrasburgo y se reimprimió un año después (López Piñero & López Terradas, 64). Se ha acusado a Fragoso de plagiar sin nombrar en este texto al portugués García da Orta (a pesar de citar a su traductor, Charles de L'Escluse / Carolus Clusius) y al sevillano Nicolás Monardes,

pero lo cierto es que la obra tuvo una notable difusión durante todo el siglo XVII en la Europa protestante (por ejemplo, Caspar Bauhin lo cita hasta 32 veces en su *Phytopinax seu Enumeratio Plantarum*) y falta un estudio detallado de las intenciones de nuestro autor: compilador, sistematizador y también divulgador de esta materia que, de haberla tratado de manera científica, *sensu stricto*, probablemente habría compuesto directamente en latín, al igual que las anteriores.

Tampoco podemos obviar que estas obras, mezcla de tradición e innovación, fueron fruto de sus lecturas pero también lo fueron de las excursiones botánicas en las que acompañó a Francisco Hernández por Andalucía durante su etapa sevillana, hacia mediados de los años cincuenta. No se le puede negar asimismo la originalidad en su descriptor de algunas especies. Fragoso dispone la materia a modo de catálogo con el propósito de hacer luz en un panorama bastante complicado, tanto a nivel léxico como botánico y geográfico. La terna iba a completarse con una *Hispanicarum plantarum historia* que proyectaba y no llegó a terminar. Como ha señalado Francisco Guerra, estas obras, aunque no se las pueda tildar de originales, nos ofrecen una idea del nivel al que había llegado la farmacia española en aquella época (Carreras Panchón, 30).

Respecto a su obra como cirujano, publicó en 1570 (Madrid: Pierre Cosin) unos *Erotemas chirurgicos en los quales se enseña todo lo mas necessario del arte de Cyrurgia, assy para el examen della, como para exercitarla*, con la intención de compilar y sintetizar todo el arte de la Cirugía, en la línea de otros cirujanos contemporáneos como Bartolomé Hidalgo de Agüero o Juan Calvo. Estas cuestiones fueron la antesala de su *Chirurgia Universal*, publicada diez años más tarde; editada por primera vez en 1581 (Madrid: Alonso Gómez. Edición rara, que no hemos podido localizar), esta magna obra alcanzó catorce ediciones en castellano y tres en italiano en poco más de un siglo. Se trata de un texto que se mantuvo vivo mientras ejerció su autor, y fue creciendo en sucesivas ediciones; Fragoso le fue añadiendo contenidos y tratados al volumen, hasta configurar su versión más completa y compleja (la de la sexta edición, según se desprende de la epístola al lector)¹⁹¹ que contiene las siguientes partes:

-La primera parte contiene los seis libros que constituyen verdaderamente la Cirugía Universal (Anatomía, apostemas, heridas, llagas viejas “que barbaramente llaman ulceras”, fracturas y dislocaciones).

-La segunda parte contiene la “Glosa” a cada uno de los libros de la primera parte; a la que siguen el *Tratado de las evacuaciones en casos de Cirugía*; el *Antidotario de todos los medicamentos compuestos, de que en este libro se haze mencion, y de otros experimentados por el Autor para diversas enfermedades* y tres tratados de Cirugía, que en realidad son cuatro: *Suma de las proposiciones de cirugía, que el licenciado Fragoso enseña contra unos avisos que imprimió un doctor de esta Facultad el año de mil y quinientos y ochenta y cuatro*;¹⁹² *Tratado segundo de las declaraciones que han de hazer los cirujanos, acerca de muchas enfermedades y muchas maneras de muertes que suceden*; *Libro tercero de los aforismos de Hipócrates tocantes a cirugía, con una breve*

¹⁹¹ Hemos utilizado la edición de Alcalá de 1608 (Viuda de Gracián). La portada lleva esta fecha, el privilegio es de 1602, aunque al final se lee año de 1610 y, ante sus incongruencias y erratas, la hemos cotejado con la de 1627 (Madrid: Viuda de Alonso Martín). Reproduce el mismo texto, pero tiene mejor calidad.

¹⁹² Se refiere a Bartolomé Hidalgo de Agüero, quien alcanzó fama por su certera descripción de la llamada vía particular en la curación de las heridas, a la que se opone Fragoso como principal contradictor.

*exposición sobre cada uno de ellos*¹⁹³ y, finalmente, un tratado *De la naturaleza, calidades (sic) y grados de los medicamentos simples aora nuevamente añadido por el licenciado Juan Frago* y para mas claridad puesto por el orden del A.B.C. Cierra la obra una tabla de contenidos.¹⁹⁴

El segundo tratado mencionado, el relativo a las “declaraciones de los cirujanos”¹⁹⁵ ha sido considerado como el primer texto de medicina forense escrito en España y no sin razón, como pretendemos demostrar, aunque recibiera una serie de influencias que supo tratar y organizar, entre ellas la de Amato Lusitano.

3. Frago y la medicina legal

A lo largo del siglo XVI, en la Europa Moderna (que no en vano ha recibido este nombre como época), fue creciendo el interés por las cuestiones médico-legales, hasta el punto de consagrarse en el siglo XVII como disciplina de la mano de Paolo Zacchia (1584-1659), tras la publicación de sus voluminosas *Quaestiones medico-legales* entre 1621 y 1635. Pero la obra de Zacchia tuvo sus antecedentes y recibió las influencias de los médicos del siglo anterior a él; significativo es el caso de Ambroise Paré en Francia (1517-1590), en el que no podemos detenernos por extenso, pero en cuya figura queremos destacar los relevantes puntos de contacto que tiene con Frago: cirujano de profesión, como él, y también escritor en lengua romance de obras dirigidas a cirujanos, los cuales fueron hasta esta centuria los “parientes pobres” de la medicina; efectivamente desde siempre estos tuvieron menos formación académica que los médicos (recordemos lo tarde que comienzan a funcionar las Cátedras de Cirugía en las universidades modernas), pero contaban con la ventaja de los conocimientos adquiridos por intervención de la mano, y nunca mejor dicho. Paré dedicó un capítulo de sus *Dix livres de Chirurgie* (publicados en París: Jean le Royer, 1564) al estudio de muertes relacionadas con la toxicología y escribió un texto *Des Rapports et des Moyens d'embaumer les corps morts* (1575).¹⁹⁶ En la primera de ellas dedicaba un capítulo¹⁹⁷ a los signos de envenenamiento y en la segunda trataba de temas relacionados con los medios para embalsamar los cadáveres. A este propósito resume los signos clínicos más importantes que han de tenerse en cuenta para reconocer la gravedad de las heridas, para reconocer si un cuerpo fue arrojado vivo o muerto al agua, para estudiar casos de asfixia por monóxido de carbono, para colegir la virginidad de una doncella o para probar la impotencia, tanto masculina como femenina.

Es verdad que Frago trata todas estas cuestiones también, y cita a Paré varias veces en el *Tratado de las declaraciones*, además de traducirlo espléndidamente, pero no es “un vulgar plagiaro” como pudiera pensarse de una manera en exceso simplista (Carreras Panchón, 33); las trece páginas que dedica el francés en su obra a estos temas se triplican en la obra del médico toledano y hay muchos más textos y experiencias personales detrás de ellas. Tampoco las páginas de Paré son del todo originales, si nos ponemos a buscar sus fuentes. Realmente las obras de ambos fueron producto de un

¹⁹³ Frago utiliza la versión de Cristóbal de Vega, su maestro en Alcalá, que transcribe y traduce del latín al castellano.

¹⁹⁴ En la edición de 1627 se añadió después la obra del cirujano Francisco Díaz sobre urología, *Tratado nuevamente impresso de todas las enfermedades de los riñones, vexiga, y carnosidades de la verga, y urina, y de su cura, dividido en tres libros*, lo cual ha generado ciertas confusiones entre los historiadores de la medicina, que se lo han atribuido erróneamente a Frago.

¹⁹⁵ De este tratado se han ocupado Corbella y Carreras Panchón.

¹⁹⁶ Para la consulta de este texto hemos acudido a la 10ª edición de sus obras completas de (Lion: Claude Rigaud, 1641).

¹⁹⁷ En la edición de sus obras completas de París de 1585 ocupa el libro XXVIII, con un total de 13 folios.

interesante caldo de cultivo que se fue formando en la generación anterior a la suya: estos trabajos se gestaron en el género de las *observationes* medicinales y por lo tanto en las obras de quienes recopilaban casos clínicos. Puede citarse como pionero a Antonio Benivieni (1443-1502) y la edición póstuma de su *De abditis nonnullis ac mirandis morborum causis* (Florencia: Philippus Giunta, 1507) en cuyos más de cien casos reúne la primera gran colección de lo que podemos llamar autopsias al pie de la letra (“exámenes visuales”). Pero sin duda el gran narrador de historias clínicas en la Europa del XVI es Amato Lusitano, tanto por su cantidad (700 casos clínicos) como por su calidad y la variada casuística de su obra, y este hecho no se le pasa inadvertido a Fragoso, aunque a veces no lo mencione, y traduzca, parafrasee o recorte oportunamente su fuente.

4. Estructura y contenidos del *Tratado de las declaraciones*

Antes de mostrar ejemplos de este aserto, se hace necesario presentar un esquema completo del *Tratado* de Fragoso, para entender mejor cuanto venimos diciendo con ayuda de su contexto; llama la atención que, pese a contar con algún estudio de esta obra, no se ha bajado al detalle, ni en el análisis de sus fuentes ni en sus contenidos, por no hablar del estudio de su riquísima lengua, de su labor como traductor, o de la influencia posterior que él mismo ejerció sobre el judío portugués Rodríguez de Castro (Carreras Panchón, 44) y sobre el propio Paolo Zacchia, que dejaremos pendiente para futuros trabajos.

Se abre el tratado con una breve justificación del texto y unas pinceladas de componente ético que, si bien tienen innegablemente detrás la introducción de Paré, también revelan cómo Fragoso sigue la recomendación de Cornelio Celso de inhibirse en los casos desesperados (*De med.* V 26,1C), que logró mucha resonancia en la literatura médica del Renacimiento y, sobre todo, entre los cirujanos (Conde Parrado, 233). Entresacamos algunas frases del texto:

Porque no les quede qué desear a los cirujanos, me pareció escribirles una breve instrucción para poderse valer con los jueces y ministros de justicia, ora se trate de muerte, ora de enfermedad, ora de flaqueza y depravación en algún miembro. Para lo qual conviene que sean cautos en el pronosticar, porque muchas vezes son dudosos los fines de las enfermedades, por la variedad del sujeto que curamos, e incertidumbre de los humores, en su especie y movimiento [...]

Es menester que el cirujano sea muy temeroso y gran siervo de Dios, porque las heridas grandes no las declare por pequeñas, o las pequeñas por grandes y peligrosas, induziendo con algun favor o interesse humano. Por lo qual avisa Cornelio Celso, que primero averiguemos si la enfermedad tiene la cura dificultosa o facil, porque es de cirujano prudente no entretenerse en los casos desesperados, y los dificultosos, pero no desesperados, declararlos por tales: porque si el mal venciere al remedio, no aya sospecha de aver engaño, o de aver sido ignorante, no entendiendo la enfermedad. Y por el contrario es de chocarrero encumbrar lo que no es nada, por parecer que ha hecho.

A continuación se trata de las heridas, de las causas, los efectos, la naturaleza del herido, de las que son mortales, insanables, peligrosas, saludables, malélicas, malas, graves, etc. Como se ve, hace una exhaustiva tipología de las características en general, antes de examinar las partes del cuerpo en las que pueden darse estas heridas: corazón,

cerebro, hígado, diafragma, tragadero, estómago, gástrico, pulmón, bazo, matriz, nervios y juntas. Sin abandonar el tema de las heridas, tipifica asimismo las señales por las que se conocen estas en las diferentes partes de la anatomía señaladas.

Tras este catálogo, inserta una serie de supuestos prácticos: uno “Para conocer de qué murió algún niño que hallaron muerto a deshoras junto a su ama”, otro para que el cirujano sepa “Cómo se conoce al que murió de rayo”, un tercero para decidir “Si al que hallan muerto con alguna herida de cabeza, se ha de decir que murió della, aunque no aya sido penetrante ni con fractura en el casco”. Este último era un caso espinoso y decide Fragozo enfrentar dos cartas de sendos autores con teorías contradictorias acerca esta materia, “bueitas de su latín en nuestro romance castellano”, como él dice; se trata de una epístola de Giovanni Manardo¹⁹⁸ y de una de las *observationes* de François Valleriola,¹⁹⁹ “de diferente parecer” al respecto.

Continúa con las heridas para exponer “Qué termino se aguarda en las heridas de cabeça para declarar que el enfermo està fuera de peligro”. Aconseja de nuevo prudencia al cirujano en este punto, retomando los ripios que un tal Diego del Cobo o de Cobos,²⁰⁰ al que llama “maestro”, le dejó a su hijo:

No asegures a ningun plagado
 porque no sabes lo que tiene Dios y natura juzgado,
 y aunque tus llagas te parezcan ligeras,
 no las juzgues como si fuessen guarideras,
 porque son tres los operantes,
 Dios, por si solo, y natura y arte mediantes.

Siguen otras cuestiones, a modo de transición: “En que se conocerá si el muerto con algunas heridas las recibió estando vivo o ya difunto”, “Si al que hallan ahorcado, lo ahorcaron vivo o después de muerto”, “Como se conocerá, si al que hallan ahogado, lo echaron vivo en el agua o muerto”, “Cómo conoceremos los ahogados con humo o con vapores del carbon encendidos”. Y tras este caso, se adentra Fragozo en un delicado tema de larga tradición en la historia de la medicina medieval y renacentista “Para conocer la virginidad en la muger” que bien merece estudio aparte; aunque el tema se aborda en poco más de dos columnas en la edición en folio, la lista de autores y textos citados es sorprendente: Ambroise Paré, Realdo Colombo, Laurent Joubert (que por cierto aparece editado en el texto como “Loberto”, cuando se trata del autor del fragmento del *Liber de erroribus popularibus* que aquí sin duda se ha manejado), Ludovico Bonacioli y su maestro Cristóbal de Vega. A todos ellos saca a colación, para que, mediante el relato de los casos que se recogen, “los juezes no crean siempre a las mugercillas quando declaran en esta materia; y para que adviertan los Medicos y Cirujanos, que por su ocasion no cometan errores los Magistrados, porque seria para ellos mas infamia que para los juezes”.

¹⁹⁸ Fragozo traduce prácticamente al pie de la letra la primera epístola del libro VI de Manardo. Hemos consultado la edición conjunta de *Epistolae medicinales diversorum autorum* (Lion: apud heredes Iacobi Iuntae, 1557, p. 29).

¹⁹⁹ En este caso parafrasea un caso contado por el médico francés en sus *Observationum medicinalium libri sex* (hemos manejado la edición de Lion: apud Antonium Candidum, de 1588), concretamente el primero del libro III.

²⁰⁰ Al parecer compuso hacia 1412, durante el reinado de Juan II, una *Cirurgía rimada* (Hernández Morejón 1842, I, 285) que se conserva en un mss. de 82 fols. fechado en 1493 en la Biblioteca Nacional (Mss/2153). Puede verse online en la siguiente URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000089623&page=1> (última visita 24 de junio de 2019).

Fragoso considera, al igual que otros galenos modernos, que las señales supuestamente demostrativas de la virginidad no sirven para probar nada y que las comadres no merecen credibilidad alguna en la materia.

Siguen los datos “Para conocer si alguno murió de veneno”, otra serie de pautas para distinguir los casos de sofocación de la matriz, que causaban desvanecimiento, titulada: “Como se conocerá, si la muger que tiene mal de madre, y se duda de su vida, está viva o muerta”. Esta cuestión sirve para pasar al tema de las muertes repentinas, con la introducción de los capítulos titulados: “En qué se conocerá si un apoplético está muerto o no” y “Si uno que murió de súbito fue de apoplexia o de algún desmayo o cosa semejante”, “Cómo se declara que alguno murió de enojo y pesar”, “Si al que hallaron muerto de a poco que recibió una medecina se ha de declarar que murió de ella”, en el que retoma precisamente un caso de la *Centuria* segunda de Amato Lusitano.

Las dos cuestiones siguientes se meten de lleno en el código deontológico del cirujano y sus preocupaciones sociales; se trata de la “Declaracion acerca de los encarcelados que pretenden salir a curarse fuera”, con un fuerte componente humanitario por parte de nuestro autor, y otra materia en la que se exige discreción máxima, secreto profesional,²⁰¹ “para evitar escándalo y deshonor”, ya que se trata del contagio de la sífilis: “Como se ha de aver el Cirujano quando le piden que declare de alguna persona si la enfermedad que tiene es de bubas, y de mal contagioso”. No menos arduo era decidir “Cómo declarará el Cirujano acerca de recien casados, que se pide divorcio por ocasión de alguna impotencia”, donde presenta un caso real en el que estuvo también presente el ‘divino Vallés’ en consulta, hecho que no deja de notar Frago como indicio de prestigio profesional. Ni menos comprometido resultaba tampoco informar en los casos que siguen a estos y entran en materia sexual del máximo compromiso: “Declaracion acerca de una muger que dixo estar preñada y donzella y ser su marido impotente”, le siguen dos en las que cuenta con el texto de Amato como referente directo: una es la “Declaracion en caso que se preguntare si una muger se puede empreñar de otra” (que aparece por primera vez en este texto en la sexta edición. No está en la quinta de 1592) y otra “Para conocer y declarar acerca del pecado nefando, que se presume aver cometido algun muchacho”.

Cierran esta materia dos declaraciones acerca de “Si parida una muger a los onze meses de su preñez se ha de declarar si fue legitimo el parto” y “Como declarará el Cirujano, quando se le pidiere si puede engendrar un hombre aviendole faltado el miembro viril y puesto algun artificio”.

Tras estas declaraciones, el plan de Frago parece que está terminado y que él quiere cerrarlo tomando cuatro presupuestos de Paré, traducidos y presentados a los cirujanos como modelo; lo que presenta aquí a sus colegas en realidad es una socorrida propuesta de formulario, un modelo de oficio administrativo. Es una postura de nuestro autor que nos parece de nuevo moderna y tremendamente práctica, además de didáctica para los cirujanos y todos los médicos que tenían que declarar ante la justicia. Se pretende dotar al práctico de una ayuda formal, tras exponer la doctrina, conforme a la ciencia y la legalidad, para procurar que la expresión también sea digna del declarante:

Pero porque esta doctrina de las declaraciones (especialmente en las heridas) quede mejor entendida, me pareció poner los quatro exemplos de Ambrosio Pareo, a imitacion de los quales pueda el Cirujano dezir otros, quando se le pidan [...]

²⁰¹ Dice Frago “porque de semejantes informaciones suele resultar infamia para algun religioso, donzella o casada, o detrimento y menoscabo para algun pobre, conviene, que el Cirujano sea cauto y bien premeditado.”

Exemplo primero: Yo fulano, Cirujano de Corte, oy a tantos de Iunio, por mandado de los señores Alcaldes, fuy a casa de fulano, al qual hallé echado en la cama, y herido en la cabeça de una herida sobre el hueso de la sien izquierda, con fractura y subintraccion del caso, y de las telas, sobre la sustancia del cerebro, de lo qual ha sucedido tener el pulso pequeño, desvariar, estar pasmado, sudores frios, y postracion del apetito, y assi presumo se morirá presto en fe de lo qual lo firmé de mi nombre.

Probablemente Fragoso tenía la intención de poner fin a su texto, pero fue añadiendo supuestos, pues sigue la explicación de cómo debe declarar el cirujano “acerca de alguna muger que hirieron estando preñada” y “Como ha de declarar el Cirujano sobre la muerte de algun herido”, planteando una cuestión de difícil consideración: si el herido muere por la gravedad de las heridas, por dejación del cirujano o porque no ha cumplido con su parte del tratamiento. Una vez más, nuestro cirujano vuelve a sorprender por su modernidad: cuando hoy en día intervienen más peritos para decidir sobre casos de fraude en casos de enfermedad y secuelas, ya Fragoso enseña “En qué conocer el Cirujano al que finge manquedad, de golpe o herida que tuvo”.

Pero también es un reflejo de su tiempo; los médicos debían intervenir en casos de justicia para cortar la mano a un condenado a tal pena (“Como se ha de aver el Cirujano, quando la justicia le compela a que esté presente, aviendo de cortar la mano a alguno”), aunque nada se dice de la asistencia obligada de muchos prácticos a las sesiones de tortura del Santo Oficio; tampoco extrañe al lector moderno el hecho de que también los médicos de la época debieran asistir al reconocimiento médico de los esclavos en venta (“*Cómo se ha de aver el Cirujano en la declaracion y examen de un esclavo que se vende*”), para garantizar el producto al menos con seis meses de garantía.

Las malas praxis, principalmente en lo tocante a las sangrías realizadas por barberos, asimismo debían de tener consecuencias fatales, pues muestra de ello es la “Declaracion acerca de sangria de que suele ser acusado algun Barbero” con la que se cerraba la quinta edición del texto. Ya en la sexta se añadió la “Declaracion y examen acerca de algun leproso” y el resumen del tratado de Paré sobre los embalsamamientos: “Cómo se han de embalsamar y conservar los cuerpos muertos”.

De esta manera, el texto se abre y se cierra con Paré, lo que quizá ha contribuido no poco a ver en el francés la fuente principal, cuando no exclusiva de Fragoso, sobre todo si se hace una lectura sesgada del texto y se tiene en cuenta solo el principio y el final de la obra. Hemos comprobado que no es así; a la experiencia personal, innegable, se unen muchas más fuentes. Hay mucha casuística que no tocó en sus textos el cirujano francés. Sin embargo, no todas las fuentes reciben el mismo tratamiento, ni son tan ortodoxas, por lo que a veces el toledano tiene que salir al paso de la crítica, como en el caso del polémico y heterodoxo Teofrasto Paracelso o mostrar ciertas cautelas, como en el caso de los préstamos de Amato que vamos a analizar.

5. Las historias de Amato recogidas por Fragoso

Aunque las numerosas digresiones de carácter médico-legal que tienen las *Centurias* de Amato seguramente influyeron en Fragoso y estamos comprobando su influencia concreta en casos de muerte súbita, en casos de asfixia por inhalación de monóxido de carbono y otros presentes en el *Tratado de las declaraciones*, hemos detectado con seguridad tres momentos en los cuales las *Centurias* del portugués fueron una fuente especialmente útil para el cirujano, si bien tampoco se citan siempre o se hace

de manera disimulada, por tratarse de casos extremadamente delicados, bien por tocar cuestiones religiosas bien por tocar cuestiones sexuales.

5.1. Un supuesto error médico

La primera de las historias se refiere a la declaración que debe hacer el cirujano “Si al que hallaron muerto de apoco que recibio una melezina, se ha de declarar que murió della”. Dice Fragoso:

Cuenta un Doctor entre otras curas que escribió, que una donzella de diez y ocho años, era muy apassionada de dolores de estomago y tripas, de complexion flematica, y en tiempo de invierno, por donde se conjetura tener origen la enfermedad de humor frio, y ventoso, que quando se movía a ciertos tiempos, hazía grandes torcijones en el vientre. El padre pidió a un médico que la curasse, el qual ante todas cosas le ordenó que le echassen la medicina siguiente. Mançanilla y eneldo, de cada cosa un manojo, de ruda medio manojo, de cominos medio puño, hecho cocimiento en tres quartillos de agua hasta quedar en dos y colado, se añadió azeite de mançanilla, de ruda, y de eneldo, de cada uno una onça, y un poco de vino, y desta cantidad se avían de hazer tres ayudas, dando a cada una diez onças. Sucedió que a la primera que le echaron, se començó a congoxar la donzella, y murió dentro de una hora. Querellan los padres y acusan al médico, apellidan el pueblo, y vanse a la justicia pidiendo castigo y vengança. Hizose examen, si avía muerto de la melecina o por otra causa. Respondióse que no avía sido la muerte por ocasión de la melecina, sino de otra causa, porque las cosas que allí entravan todas eran muy caseras, y seguras como todos saben, sin que sea menester provarlo, y aunque fueran fuertes, se quebrantara su fuerça con el cocimiento. Allende desto el clyster o ayuda es medicamento noble, como dize Avicena, y que principalmente purga las tripas gruesas, y no universalmente todo el cuerpo. Es la conclusión, que como la muchacha estaba llena de muchos humores fríos, y el invierno fuesse muy nievoso, era muy aparejada, no solamente a los dolorazos de tripas, pero también a enfermedades frías de la cabeça, una delas quales es apoplexia. Y era de creer que aunque no se le hiziera remedio, muriera dentro de pocas horas de la dicha enfermedad de que murio verdaderamente: y assi quedó toda ella yerta y elada, y lo firmaron los médicos de sus nombres.

Se trata de la *curatio* vigésima de la *Centuria* II de Amato Lusitano, que este titula *Curatio vigesima in qua agitur de impostura quadam videlicet, quod medicus quidam leni quodam clystere puellam interfecerit*. Este es el texto del médico portugués:

Leo, Hebraeus Paedagogus, cum multos sanctam linguam doceret, medicus quidem cognomento Calaphurra, ut linguam quoque calleret, ad eum accedebat. Caeterum huic Leoni filia erat annos nata circiter octo, quae saepe ventriculi et intestinorum erosionibus cruciabatur. Is quum semel natam afflictam animadverteret, medicum praesentem rogat praesidium facile paratu, qui filiam a symptomate liberet, excogitasset. At Medicus magistro obtemperans officio suo fungi coepit, docte sanae puellae temperaturam nativam, tum aetativam considerans. Quae dubio procul pituitosa erat: quibus addebat tempus hybernum ac rigidam hyemem praesentem, in qua aetate, et coeli constitutione, morbi frigidi,

plerunque nascuntur. Unde coniectari coepit morbum hunc ab humore frigido et flatuoso ortum trahere qui per circuitus cum movebatur, non continuo, sed interpellatim puellam affligebat. Sed coniecturam suam firmabat, quod tortiones illi, ac ventriculi murmura nullam secum febrim trahebant. Quae omnia quam universaliter morbum frigidum indicent ac testentur, potissima tamen ac indubitata in aegrotante hebraea sunt quia Hebraei melancholicis et flatuosis, ac actu frigidis vescuntur cibariis, a quibus humor gignitur quidam frigidus flatuosus, colicas affectiones plerunque producere natus: indicium est, quod Hebraei ob hunc aggestum humorem in colicum affectum saepe incidunt. Hoc igitur ratiocinio usus, docte medicus, contra hanc affectionem, hunc descripsit clysterem, qui habet: Recipe chamomilae, anethi, ana m. I, rutae m. semissem, cumini pug. medium, in libris tribus aquae fiat decoctio quousque maneant librae duae. Facta decoctione et colatura decoctis adde oleorum chamomillae, rutae, anethi ana unciam I, vini parum misce, et ter ex praedicto decocto et oleis ac vino mixtis, clysteres parentur, ita ut quilibet clyster decem tantum contineat uncias. Ab iniecto vero primo clystere, puella angi coepit ac intra horam mortua fuit. Conqueruntur parentes, medicum detestantur, populum convocant, ad iudicem currunt, obitus vindictam quaerunt. Tandem praedictum medicum carceribus obtundunt et sub iudice lis pendet. Anconam gubernante Illustrissimo Vincentio de Nobilibus Iulii tertii Summi Pontificis, ex sorore nepote ac locum tenente. Quaeritur an puella ob clysterem iniectum obierit an ab aliqua alia causa mors illi supervenerit. Primo quod ab infuso mors subsecuta non fuit, ipsum componentia satis testantur, cum omnia fere quotidie in victus usu homines habebat [...]. Ut igitur receptui canamus, luce meridiana clarius claret, clysmum hunc nullam noxam aut vim, nedum mortem, huic afferre posse, est enim clysterium ut Avicennae placet medicamentum nobile, quod ideo nobile dicitur, ut mea fert opinio, quia securum, nullum praecipuum membrum quod vellicare posset attingens. A crassioribus enim intestinis potissimum materiam deponi [...].

Quum igitur puella haec pluribus huiuscemodi humoribus frigidioribus scateret ac coeli status rigidus et nivokus esset, consequens erat non solum stomachi et intestinorum rosionibus obnoxia esset, sed quod magis est, catalepsi, idest congelationi et apoplexiae, forte enim fortuna praedicti humores caput praecipue eo tempore occupabant, ac in eo sedem habebant qui ad cerebri obturandos meatus paratissimi erant. Unde credere erat puellam vel nullo remedio, aut praesidio adhibito, intra paucas horas morituram, sed cum clysmus dissolvendi ac rarefaciendi vim haberet, factum est quod eo materiae illae fluxibiliores redditae cerebri meatus implerent ac coarctarent, unde apoplexia orta est, morbus sane perniciosus ac lethalis, a quo puella haec mortem traxit. [...] Obiit igitur, ut iis finem imponamus, puella, praedicta apoplexia detenta, quum ut asistentes testabantur, tota rigida post obitum mansit [...]

Ita enim sentio ego, Amatus, doctor medicus Castellii Albi Lusitanus, in quorum fidem haec scripsimus, Anconae decimo septimo die mensis Maii 1551

A pesar de carecer del escolio que habitualmente acompaña a las *curaciones*, esta *cura* es relativamente larga y prácticamente lleva dentro el comentario y las referencias a las fuentes, por eso resulta muy interesante el resumen que hace Frago del texto, al omitir datos solo en apariencia irrelevantes: pasando por alto la confusión en la edad de la chiquilla (en el original se dice que tenía alrededor de ocho años), en primer lugar

silencia que la paciente era judía, hija de León el hebreo, profesor de dicha lengua, quien precisamente estaba ayudando a perfeccionarse en la *sancta lingua* (en palabras de Amato) a un tal *Calaphurra*, médico de profesión; Fragoso no cuenta tampoco que el padre, aprovechando la coyuntura, le pide al galeno que le dé un remedio “fácil de preparar” (¿acaso está indicando que los padres son cicateros y han escatimado en los medios?)²⁰², tampoco recoge las observaciones que hace el portugués a propósito de la alimentación de los judíos, rica en ingredientes fríos, flatulentos y melancólicos. Sí coincide Fragoso con Amato en la descripción de los síntomas de la paciente y en la composición del *clyster* recomendado, adecuado a la ocasión. Recibida la primera dosis, la muchacha murió apenas transcurrida una hora y los padres acudieron al Gobernador, a la sazón hijo de la hermana del Papa Julio III,²⁰³ dato que tampoco parece relevante para nuestro autor. Amato intervino en el caso y desmonta la supuesta malignidad no solo del compuesto que le recetó su colega sino de cada uno de sus ingredientes por separado (manzanilla, eneldo, ruda y vino); se trata de sustancias muy habituales en la alimentación cotidiana, aunque Fragoso no vea necesario parafrasear estos fragmentos del texto original; solo traslada la expresión *cum omnia fere quotidie in victus usu homines habebat*, amplificada, cuando justifica su inocuidad porque “las cosas que allí <en el clíster> entraban todas eran muy caseras, y seguras como todos saben, sin que sea menester probarlo”. Amato en cambio lo prueba con ayuda de las fuentes clásicas (principalmente Galeno), y también de Avicena, la única que recoge nuestro cirujano. Amato concluyó que la muerte se había producido por una apoplejía, en los términos relatados por Fragoso, pero insiste en que no siempre está en manos del médico la curación del paciente, como dice el ingenioso Ovidio (*ut ingeniosus ait Poeta*).²⁰⁴ Tampoco ha considerado necesario al caso parafrasear el alegato del Lusitano a favor de la inmunidad judicial de los médicos, merecida desde los tiempos de la llegada a Roma del culto a Esculapio, y ratificada por la legislación que se aplicaba a los médicos en el código de Justiniano²⁰⁵.

Amato, a diferencia de Fragoso, rompía una lanza en favor de la profesión médica, de su inmunidad incluso, empezando por el título, en el que se refiere a una “imputación falsa y maliciosa” que es como debemos entender el término *impostura*. También es muy significativo al respecto que por dos veces en el texto aparece el uso del adverbio *docte*: aplicado a la actuación del pobre médico, que tuvo que vérselas en la cárcel, al menos, es de suponer, hasta la intervención de Amato como forense. Este ratificó la verdadera causa del óbito ante las autoridades, y efectivamente así lo probó y lo firmó con su nombre en Ancona, el 17 de mayo de 1551. Datos que Fragoso traslada con una escueta frase: “y lo

²⁰² Pensamos inevitablemente en el caso 2.53, objeto del trabajo de N. Vellisca en el que Amato se ocupa de un caso similar, también acaecido en una familia judía y que le sirve de pretexto para tratar sobre la avaricia en un delicioso diálogo de corte alegórico.

²⁰³ Vincenzo di Nobili, nacido en el año 1515 cerca de Montepulciano (Siena) hijo de Roberto y Ludovica del Monte era sobrino de Giammaria Ciochi del Monte, elegido papa con el nombre de Julio III, el 7 de febrero del año 1550. Su tío le dio la señoría de Civitella, en la Romaña, y el cargo de gobernador de armas en Ancona.

²⁰⁴ Amato se refiere, sin citarlo, al verso de Ovidio de las *Epístolas desde el Ponto* I, 3, 17: *Non est in medico semper relevetur ut aeger*. (“No siempre depende del médico la curación del enfermo”).

²⁰⁵ Añadía Amato en el texto que el médico no tenía que haber sido acusado ni llevado a juicio y lo justificaba así: “Non erat igitur medicus ob hanc rem accusandus, nec invite ad iudicium deducendus, quoniam post deum Aesculapium, quem in serpentis formam ob pestem sedandam Romam decem legati ex Epidaurum traxerunt, medicis concessum fuit ut inviti in iudicium deduci non debeant, ut habetur apud legem: *Medicos. C. de professoribus et medicis.*” (COD. Iust. 10, 52, 6).

firmaron los médicos de sus nombres”, amparando la fuerza de la autoridad en un plural que en el original no existe.

5.2. La historia de una mujer que deja embarazada a otra

Las siguientes *curaciones* utilizadas por Fragoso se refieren a temas de carácter sexual: La primera es la titulada “Declaracion en caso que se preguntare, si una muger se puede empreñar de otra”. Esta historia de dos lesbianas la refiere Amato en el libro 7 (*curatio* 18). Realmente Fragoso en su texto comienza hablando de posibles casos de hipertrofia del clítoris y busca el refrendo en las fuentes antiguas, en las que se decía que a veces esta parte de la anatomía femenina alcanzaba un tamaño suficiente como para realizar el coito con otra mujer, pero deja este tema a un lado, y dice que va a responder a la pregunta de si es posible que una mujer deje embarazada a otra:

Y para concluir esta materia, respondemos a la pregunta, que el caso es muy raro y maravilloso, pero verdadero, como escribe un Doctor, el qual refiere que en Saloniqui, puerto y ciudad de Macedonia, aconteció que dos Turcas vezinas se juntavan, y tenían poluciones; la una era viuda, y la otra tenía marido. La viuda estando muy caliente y furiosa, provocó a la casada que se echasse con ella, la qual poco antes había tenido accesso con su marido, y con muchas bueltas, y tocamientos deshonestos, estando assi juntas, recibio en sí la viuda, no solo la simiente de la otra, mas también lo que avía recibido de su marido, con lo qual se hizo preñada, afirmándolo con muchos juramentos, y que se le avía de dar crédito, pues era cosa de menos verguença confessar aver concebido de hombre, que de otra muger, por tan perversos y deshonestos medios.

Aparentemente nada se ha recortado del texto de Amato, que es el siguiente:

Mirum, sed verum casum describo, Thessalonicae evenientem. Duae mulieres Turcae vicinae multis coitibus, incubis et subcubis, sese contaminabant polluebantve; quarum altera vidua erat, altera vero maritum habebat. Caeterum, cum semel vidua, ad coitum irritata, alteram coniugam ad coitum incitaret et forte ea hora a marito, cum quo rem habuerat, discedentem, subcuba est facta. Quo in coitu amplexuve, post multam frictionem attractionemve ac seminis eiaculationem, uterus subcubae uiduae ingenti appetentia semen non solum mulieris incubantis, sed virile non multum antea in eius utero relictum suxit, a quo semine praegnans facta est, firmante ipsa, variis iuramentis habitis, cui fidem praestare debemus, cum illi minus ignominiosum erat a viro concepisse fateri quam a muliere eo modo habita.

Efectivamente en este caso la traducción es sorprendentemente literal, aunque se advierte cierta autocensura; las posiciones del coito y las referencias al acto sexual no son tan gráficas como en el texto de Amato. Se han suavizado las siguientes expresiones: *multis coitibus*; *incubis et subcubis*; *ad coitum irritata*; *ad coitum incitaret*; *subcuba est facta*; *seminis eiaculationem, uterus subcubae uiduae ingenti appetentia semen non solum mulieris incubantis, sed virile [...] relictum suxit*. Fragoso recurre al eufemismo en su versión con frases como “se juntavan”, “provocó a la casada que se echasse con ella”, “había tenido accesso con su marido”, en todas ellas se evita el término técnico

“coito”.²⁰⁶ Por otro lado, la escena de alto contenido erótico se traduce atenuada: “con muchas bueltas y tocamientos deshonestos” y evita mencionar que una de las mujeres estaba debajo (*subcuba*) y la otra encima (*incuba*). De haber sido más literal y explícito quizá Fragoso tendría que haberse pronunciado ante la posibilidad de embarazo por medio de brujerías y hechizos, teniendo en cuenta los que significan “súcubo” e “íncubo” vueltos al castellano.²⁰⁷ De hecho, posteriormente Paulo Zacchia en su obra médico-legal, después de tratar estos mismos temas, y tras recoger la misma historia, siguiendo la tradición de autores católicos y profanos, no duda de que el diablo puede ser el “íncubo” que está detrás de estos embarazos extraños.²⁰⁸

Fragoso tampoco interviene, al obviarla, en la cuestión del funcionamiento del útero que “succiona” el semen y lo atrae hacia sí en estado de máxima excitación, tal como describían su comportamiento los tratados médicos, que Fragoso sin duda conocía²⁰⁹, ni se pronuncia respecto al debate entorno al semen femenino, necesario o no para la fecundación, que tantos ríos de tinta causó, a partir de la obra aristotélica. Es más, se ha evitado a propósito el vocablo “útero”, ni siquiera leemos “matriz” o “madre”, a veces sinónimos de este.²¹⁰

Nuestro cirujano tan solo añade al texto la pequeña glosa geográfica que sirve para ubicar en la mente del lector la ciudad de Salónica, el lugar donde acontecen los hechos, y, de paso, alejarlo de su entorno más cercano, lo que constituye también otro modo sutil de hacer autocensura: se trata de un suceso “muy raro y maravilloso” (*mirum* dice Amato), pero acaecido lejos, a “otros”, en el territorio del Turco, que fue pasto para la imaginación y la fantasía de los autores del Siglo de Oro²¹¹ contemporáneos de Fragoso, comenzando por Cervantes.

Finalizada la exposición del relato, el cirujano, como Amato, no se pronuncia al respecto de los hechos ni emite un juicio moral. Pero tampoco ofrece la respuesta que en principio había prometido: si la concepción es posible o no en dichas circunstancias, sin intervenir varón. El texto termina en el mismo punto en que finaliza la historia de Amato. Fragoso ya no muestra más interés por los datos acerca de embarazos raros, que sí presenta en cambio el Lusitano en su escolio escrito a este propósito. Fragoso pasa de largo. Sin embargo es de advertir que el comentario del portugués ante este caso, aunque muy breve, llevaba aparejados temas muy interesantes. Dice textualmente:

²⁰⁶ Cf. DILAGE, s.v. *coitus*.

²⁰⁷ Según el DRAE, s.v. “súcubo”: “1. adj. Dicho de un espíritu, diablo o demonio: Que, según la superstición vulgar, tiene comercio carnal con un varón, bajo la apariencia de mujer.” Y para “íncubo”: “1. adj. Dicho de un diablo: Que, según la opinión vulgar, bajo apariencia de varón tenía trato carnal con una mujer.”

²⁰⁸ Cf. *Quaestiones medico legales*, ex typographo Ioanis Blaeu: Amsterdam 1651, Liber III, titulus I, quaestio VIII, p. 146.

²⁰⁹ Cf. DILAGE, s.v. *sugere*: *2 spectat ad matricem viri sperma attrahentem - referido a la matriz que atrae el esperma masculino*. La cita de Pietro d’ Abano (*Conciliator*) que allí se recoge no puede ser más explícita: “ABANO concil. 53vb64 Duplatur delectatio foeminarum, quoniam ipsae delectantur non solum in motu sui spermatis et in motu orificii matricis in sugendo, sed etiam delectantur adhuc in diversitate motus matricis.”

²¹⁰ Cf. DILAGE, s.v. *uterus*.

²¹¹ En esta época es normal encontrar en las obras literarias referencias a Turquía y la recreación de un imaginario turco, de Cervantes a los dramaturgos, pasando por el *Viaje de Turquía*. Desde el punto de vista español, cristiano ortodoxo, en general los turcos se presentan como enemigos, antagonistas, bizarros, exóticos, etc. Sobre la visión del turco en la literatura del Siglo de Oro remitimos a los trabajos de Mas y Bunes Ibarra.

Hay que relacionar esta historia con la historia de Averroes a propósito de una pudorosa matrona vecina suya que se quedó embarazada en los baños, así como con otra de Ben-Sira, las cuales he tratado yo en libros anteriores.²¹²

Es evidente que el toledano no ha cortado este texto solo por afán de resumir. Efectivamente es una historia relativamente frecuente en los capítulos ginecológicos de los tratados médicos medievales la de la mujer que supuestamente se queda embarazada en la piscina sin que mediara contacto carnal, porque algunos hombres depravados habían derramado allí su esperma con anterioridad. Averroes es el primero que incluye esta anécdota en el *Colliget*,²¹³ donde cuenta el caso ocurrido a una vecina suya: *vicina quaedam mea [...] iuravit [...] quod impraegnata fuerat subito in balneo [...] in quo spermatizaverunt mali homines*.

Se trata de una noticia que recogen después muchos otros autores médicos como Egidio Romano, Niccolò Falcucci, Gabrielle Zerbi o Girolamo Mercuriale. Pero esta historia llevaba aparejado otro ejemplo más espinoso en el escolio de Amato, el del supuesto incesto del profeta Jeremías con su hija, ocurrido en similares circunstancias: tras ser arrojado a una cisterna de agua por hombres malvados e idólatras, el santo varón fue obligado a masturbarse, luego su hija se bañó allí mismo y se quedó embarazada con el esperma de su propio padre.

Como él reconoce, Amato había sacado a colación estas historias con anterioridad, en el caso número 36 de la cuarta *Centuria, in qua agitur de mola matricis simulque de mulieribus ex semine virili in balneo derelicto pregnantibus factis* (“donde se trata de la mola de la matriz y a la vez de las mujeres que se quedan embarazadas por el semen masculino derramado en el baño”). En este caso narra el posible embarazo de una monja de clausura que “decía sentir movimiento dentro de su cuerpo” (*intra corpus motum persentire aiebat*); las demás monjas pensaban que podía tratarse de una mola y Amato no pone en duda este diagnóstico, sin duda el menos comprometido para el mal que padecía esta mujer célibe. Pero esto contraviene el parecer de Galeno, en cuya opinión no podría generarse esta masa en alguien que no hubiera tenido relaciones sexuales previas. Ante el argumento de autoridad, Amato no puede hacer otra cosa más que aconsejar a las monjas que oculten el hecho o digan que se trata de otro tipo de enfermedad (*proinde aut rem occultarent aut alterius morbi genus asseverrent consului*). Y luego pasa a contar la historia de Averroes, una anécdota útil para probar la posibilidad de embarazo sin contacto sexual, como también lo es la historia del embarazo de la hija de Jeremías, que cuenta a renglón seguido. Se trata de la concepción y alumbramiento de *Benzyra, vir sapientissimus et cuius hodie extant non pauca egregia documenta et dicteria elegantissima Hebraica lingua conscripta*. Amato hace su interpretación etimológica del nombre de Ben-Sira como “hijo del dolor” (*Interpretatur vero Benzyra filius doloris sui*), porque su madre lo había concebido sin placer y lo había parido con dolor (*quia absque delectatione ipsum concepit mater sua et cum dolore ipsum peperit*). Amato piensa que una cosa así es posible, puesto que Averroes, Avicena y Al-Ġazar también lo autorizan, junto a la tradición judía, aunque Galeno no.

Las implicaciones de una afirmación de tal calibre podían ser gravísimas llevadas al terreno religioso, pues, a través de la razón y de la autoridad científica, podía llegar a discutirse la posibilidad de la inmaculada concepción de la Virgen, algo que, por esta vía

²¹² En el original latino leemos: “Annectenda historia haec est Averrois historiae, de matrona pudica vicina sua in balneo praegnante, veluti alteri Abenscirae, quas superioribus libris attigi.”

²¹³ *Averrois Cordubensis Colliget libri VII*, Venetiis: apud Iuntas 1553, 2,10, fol. 14rb5.

y con las autoridades antes mencionadas, parece que Amato no niega. No obstante este caso de la cuarta centuria fue censurado en España (Front, 292).

Teniendo en cuenta esto, podemos dudar si Fragoso conoció este otro caso de Amato, pero no nos cabe duda de que, aunque lo hubiera leído, no iba a complicarse la vida citándolo y, por tanto, metiéndose de manera colateral en temas tan sumamente delicados que se le podían volver en contra. No había necesidad de atraerse sospechas innecesarias y el cirujano toledano, ante la tesitura de salvar a Galeno o salvar el dogma, pero teniendo que acudir a las fuentes rabínicas judías, es fácil que prefiriera guardar silencio.

Sin embargo este caso de Amato sobre las dos mujeres lesbianas recogido por Fragoso tuvo también repercusión posteriormente en los tratados médicos en general y en los de medicina legal en otras latitudes europeas: el mismo Paolo Zacchia lo incluyó en su obra como ya hemos señalado, pues, algo normal en aquella época, no debían ser infrecuentes los casos en que una mujer, para evitar problemas mayores, declaraba haberse quedado embarazada sin “conocer varón” y por lo tanto *sine concubito*.²¹⁴

5.3. Historias sobre el “pecado nefando”

Finalmente, a continuación de este caso, escribe Fragoso unas pautas “Para conocer y declarar acerca del pecado nefando, que se presume aver cometido algun muchacho”. Esta vez el modelo que toma vuelve a ser la *Centuria* segunda de Amato, y concretamente la *curatio* 87. Es la única vez que Fragoso cita al Lusitano por su nombre, pero el punto de partida es un caso real sucedido en Madrid (y el primer autor al que acude Fragoso es el tratadista italiano sobre la sífilis Leonardo Botallo):²¹⁵

Estando preso un muchacho en la carcel Real de esta Corte y Villa de Madrid, con indicio y sospecha de somético, pareció a los Alcaldes que le viessen y declarassen cirujanos. A los quales podía ayudar lo que dixo Iosepho Mascardo,²¹⁶ iurisconsulto, que la sodomía se prueba quando los testigos depusieren aver visto las sábanas sangrientas, o la camisa teñida de sangre. Leonardo Botallo, tratando como se engendran y pegan las bubas, dize que si es por lujuria nefanda, se inficiona primero el siesso. Amato Lusitano declara que esa infección o contagio son unas almorranas como crestas, o ciertas carnosidades a manera de berrugas con unas scissuras, o hendeduras, y que estas se hazen cerca del siesso a muchas mugeres y muchachos en tierra de Roma, y que es mal nefando, por hazerse de cosas que pervierten el orden de la naturaleza. Por manera que quanto es de parte de la Cirugía, estos son indicios muy sospechosos para comprobar lo que el Derecho pretende.

Sorprende que sea tan escueto, pero hay que decir que no lo es menos Amato en su *curatio*, realmente titulada *in qua agitur de carneis excrescentiis circa anum*

²¹⁴ Por ejemplo Gaspar Bauhin refiere el no menos curioso caso de una mujer que tuvo que testificar en 1637 en Francia para que su hijo fuera declarado legítimo heredero de los bienes del padre; según ella lo había concebido de su marido, que llevaba cuatro años ausente, por el poder de la imaginación. Cf. *Historiarum anatomicarum et medicarum rariorum centuriae V et VI*, Hafniae: ex typis Henrici Gōdiani 1661, historia 61, titulada *ex imaginatione natus*, p. 296-298.

²¹⁵ Autor de la obra *Luis venereae curandae ratio*, París: apud Iohannem Foucherium, 1563.

²¹⁶ Véase la obra de este jurisconsulto: *Conclusiones probationum omnium*, Venecia: apud Damianum Zenarium, 1588, vol. III, conclusio 1313, fol. 303v-304r.

enascentibus, quas cristas vulgus appellat, que reproducimos a continuación con sus escolios:

Plures carnea excrescentiae, non solum mulieribus, sed puerulis apud Romam agentibus, circa anum enascuntur, quas nonnulli, ex practicas scribentibus authoribus, cristatas haemorrhoides appellare solent, quibus ragades, hoc est, ad earum radices scissurae, similes iis, quae in labiis ob Boreae flatum asperiores accidunt, saepe conspiciuntur. Pro quibus curandis carnis excrescentiis, cum plures plura machinati sint, nos (variis quoque tentatis praesidiis) nullum securius nec melius hucusque invenimus remedium quam eas forcipibus incidere. Incisis enim paucis postea derelicta vestigia curantur, sed ragades unguento de plumbo et aliis apprime exiccantibus extirpantur.

Scholia

Nephandus morbus is est, cum ex naturae ordinem pervertentibus rebus eveniat, pulluletve. Caeterum contendebant nonnulli medici morbum hunc aqua, ex rebus apprime constringentibus, ut alumine et tartaro ac sublimato confecta, eradicare, veluti alii argentariorum aqua forti. Sed mea sententia curandi via a nobis tradita caeteris securior est, cum parvum dolorem et symptomata fere nulla, secum trahat, ut experientia longa comprobatum habemus.

Amato se limita a describir de manera general, sin conceder protagonismo a un paciente o caso concreto, el cuadro sintomatológico que presentaban jóvenes, tanto hombres como mujeres, que ejercían la prostitución en Roma: *non solum mulieribus sed puerulis apud Romam agentibus*. Fragoso no es tan explícito respecto a la causa de esta enfermedad, la promiscuidad consentida y pagada, en la misma sede papal, solo dice que estas excrescencias “se hazen cerca del siesso a muchas mugeres y muchachos en tierra de Roma”. Esta vez no traduce el texto sino poco más de un par de frases, como puede comprobarse, pero sorprende el esfuerzo por encontrar una traducción adecuada y asequible para los términos técnicos grecolatinos, que vierte del siguiente modo: “almorranas como crestas” (*cristatas haemorrhoides*), “ciertas carnosidades (*carneae excrescentiae*) a manera de berrugas con unas scissuras o hendeduras (*ragades, hoc est, ad earum radices scissurae*)” que Amato también había glosado convenientemente en su texto, según su costumbre.²¹⁷

Por otro lado, es en los escolios donde Amato pronuncia la frase *Nephandus morbus is est, cum ex naturae ordinem pervertentibus rebus eveniat*, traducida al pie de la letra por Fragoso. El “pecado nefando” que aparecía en el título en el cuerpo del texto aparece como el “mal nefando”. No es lo mismo hablar de pecado que de enfermedad; la causa sigue siendo denostada desde el punto de vista moral, pero el término *morbus* la desvincula del aspecto religioso.

Únicamente añade además el lusitano algún remedio para aliviar estos males, de la manera más segura y menos dolorosa posible, como él explica, frente a otros tratamientos con fármacos más agresivos; a fin de cuentas se trata de paliar el sufrimiento humano. Fragoso, más atento a los aspectos forenses, deja a un lado la exposición del

²¹⁷ Para los nombres que reciben en los textos médicos latinos estas excrescencias, nacidas en los genitales y en el ano, parecidas verrugas, llamadas también condilomas, cf. DILAGE, s.v. *crista*; *excrescentia*; *ragas*, *-adis* (ῥαγάς); *rhagades*, *-iarum vel rhagad(i)ae*, *-(i)arum* (ῥαγάδες); *scissura*; *verruca*.

tratamiento más adecuado, no dice si, como Amato, es partidario de abrirlas o más bien de aplicar sublimados fuertes y constringentes. Sí coinciden ambos, sin embargo, en evitar más comentarios al respecto. Quizá los dos pudieron pensar que quien padecía estos síntomas “en el pecado llevaba la penitencia”. Nada extraño, si tenemos en cuenta que los Austrias combatieron a sangre y fuego la homosexualidad, en sentido literal, empleándose a fondo sobre todo en la segunda mitad del siglo XVI (Carreras Panchón, 41).

6. Conclusiones

A pesar de la importancia de las fuentes, puede deducirse a simple vista que el peso de la realidad cotidiana es innegable; Fragoso procura reunir toda la casuística que a un médico forense se le podía presentar, teniendo a mano *observationes* y casos clínicos, aunque sean de otros, que une con su propia experiencia, para dotar al conjunto de una estructura ordenada y sistemática. Este modo de proceder de Fragoso también es exponente, nos atrevemos a poner nombre, de un modo de hacer medicina “social”, en doble sentido, utilitaria y con implicaciones éticas, por un lado, y testigo de una época, capaz de proporcionar al lector moderno un retablo difícil de encontrar en otros ámbitos de la literatura convencional, y ello con ayuda de una prosa castellana esmerada y con el apoyo de unas traducciones que delatan la excelente formación latina de Fragoso. No olvidemos que se formó en Alcalá en la época de máximo esplendor del humanismo médico complutense. La admiración por los maestros alcalaínos está presente en el *Tratado de las Declaraciones* y no deja de citar por su nombre siempre que puede a los catedráticos Fernando de Mena, Cristóbal de Vega y Francisco Vallés.

Pero no todas las fuentes garantizaban prestigio, ni todos los textos podían traerse a colación, antes bien podían poner en un aprieto al propio autor; no siempre era bueno pronunciarse en determinados casos, ni ofrecer demasiados datos que pudieran inducir sospechas innecesarias: por mostrar excesivo conocimiento acerca de los judíos, por tratar cuestiones al borde de la herejía, por manifestar claramente que había muchos jóvenes que, en la misma Roma, vendían su cuerpo, tanto hombres como mujeres, etc. Por ello Fragoso sale al paso silenciando el nombre de su fuente en situaciones especialmente delicadas, como hemos visto, o sin significarse demasiado respecto al tema tratado, cortando oportunamente los textos, parafraseando o resumiendo a su conveniencia.

Está claro que detrás de sus escritos hay un considerable número de citas y una notable documentación y erudición, pero ello no empaña lo que podemos llamar responsabilidad y realismo médico. El *Tratado de las declaraciones* es la obra de un médico práctico que tiene mucho en común, cierta afinidad en su manera de proceder, con Amato Lusitano. Primero se expone el caso, luego se buscan referentes y por último se aporta la nota erudita; estas proposiciones tienen en castellano el mismo *modus operandi* de las *curationes* de Amato que, muy pronto, ya había creado escuela con la difusión de su obra. Ambos autores reflejan el nacimiento de un nuevo género literario médico, pegado a la realidad, en el que se ponen en juego la erudición y la experiencia, pero también la prudencia, la autocensura, la sensibilidad y la dignidad de una profesión testigo en Europa del nacimiento de un modo de vida moderno y urbano.

Obras citadas

- Alonso Muñozerro, Luis. *La Facultad de Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares*. Madrid: CSIC, 1945.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de. “El imperio otomano en los textos españoles de los siglos XV-XVII”. En Pablo Martín Asuero, Mukadder Yaycioglu, Paulino Toledo eds. *Cervantes y el Mediterráneo hispano-otomano*. Piscataway, NJ, USA: Gorgias Press, 2010, 97-110.
- Caro Baroja, Julio. *Los judíos en la España Moderna y contemporánea*. Madrid: Istmo, 1986 [1978]. 2 vols.
- Carreras Panchón, Antonio. “Juan Fragoso en la historia de la medicina legal.” En Antonio Carreras Panchón ed. *La obra de Juan de Villarreal y otros estudios histórico-médicos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1978, 26-44.
- Conde Parrado, Pedro. “‘Por el orden de Celso’. Aspectos de la influencia del *De medicina* en la cirugía europea del Renacimiento.” *Dynamis* 28 (2008): 217-241.
- Corbella Corbella, Jacinto. “Aspectos médico-legales de las *Centurias médicas* de Amato Lusitano”. *Asclepio* 22 (1970), 131-141.
- Fragoso, Juan. *Tratado de las declaraciones que han de hacer los cirujanos acerca de muchas enfermedades y muchas maneras de muertes que suceden*. Jacinto Corbella ed. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988 [Madrid, 1581].
- Fresquet Febrer, José Luis. “La práctica médica en los textos quirúrgicos españoles en el siglo XVI.” *Dynamis* 22 (2002): 251-277.
- Front, Dov. “The Expurgation of Medical Books in Sixteenth-Century Spain”. *Bulletin of History of Medicine* 75 (2001): 290-296.
- Gómez-Menor Fuentes, José Carlos. “Algunos datos documentales sobre médicos toledanos del siglo XVI.” *Cuadernos de Historia de la Medicina Española* 8 (1969): 119-167.
- . “Más datos sobre médicos toledanos de los siglos XVI y XVII.” *Anales toledanos* 9 (1974):183-201.
- Hernández Morejón, Antonio. *Historia bibliográfica de la medicina española*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Jordán e Hijos, 1842, vol. I.
- Lemos, Maximiano. “Joao Fragoso.” *Archivos de la medicina portuguesa* n.s. 5 (1914): 81-93, 120-128, 137-142.
- Martín Ferreira, Ana Isabel. *El Humanismo médico en la Universidad de Alcalá (siglo XVI)*. Alcalá de Henares: Universidad, 1995.
- Mas, Albert. *Les turcs dans la littérature espagnole du siècle d'or*. París: Centre de Recherches Hispaniques. 1967, vol. I-II.